

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Balazares por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Sten Silberberg, Frederic Walter Mellor, Charles Heldmund Heid, Erwing Andreas Alois Heinrich, María Jendresik y Hana Dulzner, sin domicilio conocido en Ibiza, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 118/70 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso octavo del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.
- 2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Sten Silberberg, Frederic Walter Mellor, Charles Heldmund, Erwing Andreas Alois Heinrich, María Jendresik y Hana Dulzner.
- 3.º Imponerles la multa de 1.302 pesetas, divisible por partes iguales.
- 4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndose saber, asimismo que contra la transcrita Resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 31 de octubre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.138-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Martínez Garrido, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 28 de octubre de 1970, al conocer del expediente número 373/1970, acordó el siguiente fallo:

En cuanto a Miguel Martínez Garrido se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 29 de octubre de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.070-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Valencia por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de José Ramos Moret, cuyo último domicilio fué en Burjasot (Valencia), y el de Antonio Ruiz Soler, en gira por el extranjero y con domicilio en Madrid, calle de Padilla, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando en Pleno y en sesión del día 25 de septiembre de 1970, al conocer del expediente número 105/68, acordó el siguiente fallo:

1.º Anular el fallo recurrido y las actuaciones a partir del momento anterior a la valoración de los vehículos objeto de aprehensión.

2.º Reponer el expediente a dicho trámite y una vez sustanciado, se dicte por la presidencia del Tribunal la providencia a que se refiere el artículo 77, 1), de la Ley de Contrabando, ajustada a derecho.

3.º Devolver el expediente al Tribunal de origen a fin de que proceda en la forma antes acordada, dándole con posterioridad la tramitación legal correspondiente.

Contra dicho fallo y dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Valencia, 29 de octubre de 1970.—El Secretario del Tribunal. 6.261-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de octubre de 1970 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Capitán de Infantería con destino en las Fuerzas de Policía Armada don Enrique de la Guardia Lleo.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de la Dirección General de Seguridad y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 28 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Capitán de Infantería con destino en las Fuerzas de Policía Armada don Enrique de la Guardia Lleo.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1970.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 22 de octubre de 1970 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil don Rafael Segura Sánchez.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 28 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil don Rafael Segura Sánchez.

A los fines del artículo 165, números dos y diez, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1970.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Driebes y Mazuecos (Guadalajara) a efectos de sostenimiento de un Secretario común.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local 187 y 198 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Driebes y Mazuecos (Guadalajara), a efectos de sostenimiento de un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Mazuecos.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de noviembre de 1970, en tercera categoría, novena clase, grado retributivo 15.

4.º Se nombra Secretario de la Agrupación a don Juan Jacinto Lafuente Casado, que ha venido desempeñando hasta la fecha el cargo de Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Mazuecos (Guadalajara).

Madrid, 4 de noviembre de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la disolución de una Agrupación y la constitución de otra formada por los Municipios de Sandoval de la Reina y Villavedón (Burgos) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto: